



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Ver Decreto N° 095/18, un Dto N° 095/18, un Dto N° 507/18
un Dto N° 341/18
"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, **29 DIC 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 1014

VISTO: El Expte. N° 4.955-M17(I)-S-16, mediante el cual la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos solicita la ampliación del cupo del "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias ó Terciarias"; y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar el pedido de incremento del cupo de cincuenta (50) previsto en el citado programa, llevándolo a sesenta (60), por razones de alta demanda por parte de estudiantes que no poseen recursos suficientes para solventar sus estudios universitarios o terciarios y a los fines solicitados, agrega a fs. 2 Proyecto de Decreto;

Que el mencionado Programa ha sido creado y reglado en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena por Decreto N° 146/16, modificado por Decreto N° 383/16, estableciéndose un cupo de 50 (cincuenta) becas en el Artículo 2° del citado Decreto N° 146/16, conforme modificación introducida por el mencionado Decreto N° 383/16;

Que con fecha 05/09/16 el entonces Secretario de Gobierno da su visto bueno a lo solicitado;

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General; como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTASE en 10 (diez) la cantidad de Becas/Ayudas Sociales Universitarias ó Terciarias; en consecuencia el "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias ó Terciarias" queda integrado por un total de 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Otros Servicios Personales"; del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. ZISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA